

Manuel Ángel Bermejo Castrillo (ed.), *La memoria del jurista español. Estudios*, Madrid: Dykinson, 2020, pp. 416 [ISBN: 978-84-1324-413-6]

Desde hace bastantes años una nutrida red de historiadores del Derecho españoles ha venido aproximándose a la historia de las universidades y de las Facultades de Derecho en España. Estos profesores, ya sea de manera individual o colegiada, han presentado sus análisis con relativo éxito. Principalmente pueden destacarse iushistoriadores especializados en esta materia procedentes de las Universidades de La Coruña, Autónoma de Madrid, Salamanca, Jaén, Granada, Complutense de Madrid, Valencia, Málaga, Valladolid, Huelva y Carlos III de Madrid. Esta última universidad cuenta con una herramienta de investigación digna de mención como es el *Derecho ex catedra. 1846-1936 Diccionario de catedráticos españoles*, disponible en papel (y en línea) desde 2019. En particular, en dicha universidad se ha publicado el reciente libro colectivo *La memoria del jurista español. Estudios* (2020) que se reseñará a continuación.

El origen de esta monografía colectiva se halla en una serie de contribuciones leídas y discutidas en un seminario celebrado los días 20 y 21 de junio de 2019 en la Universidad de La Rábida (Huelva, España). El encuentro fue convocado por uno de los grandes historiadores del Derecho españoles como es el profesor Carlos Petit Calvo, catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Huelva (España). A este seminario, según mi conocimiento, asistieron numerosos miembros del proyecto “La memoria del jurista español: génesis y desarrollo de las disciplinas jurídicas” (ref. DER2014-55035-C2-1-P y DER2014-55035-C2-2-P), financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (España). El profesor Bermejo Castrillo es editor del volumen y, gracias a su empeño y pericia, se ha elaborado una publicación que recoge algunas de las presentaciones realizadas en dicho seminario. Salvo error u omisión, los títulos y los autores de las colaboraciones son los siguientes: Jesús Bogarín Díaz, “Juan Moneva Puyol: un jurista de novela, un hombre para toda ocasión”, pp. 13-58; Manuel Cachón Cadenas, “James Goldschmidt y la doctrina procesal española de entreguerras”, pp. 59-84; Mariano Castro-Valdivia, “Evolución de las materias económicas en las facultades de derecho españolas del siglo XIX”, pp. 85-116; Esteban Conde Naranjo, “«La muralla china», el primer antifeminismo jurídico”, pp. 117-164; Jesús Delgado Echeverría, “La «Escuela de Valladolid» de Derecho civil en el siglo XIX. Con algunas reflexiones sobre maestros y discípulos”, pp. 165-184; Jesús Delgado Echeverría, “Un estudiante de derecho en la facultad de Zaragoza en los años sesenta. Recuerdos, memoria e historia”, pp. 185-204; Javier Carlos Díaz Rico, “Los tribunales de oposiciones y otras peripecias de las provisiones de cátedras de derecho (1859-1936)”, pp. 205-246; Federico Fernández-Crehuet, “Sebastian Haffner: fantasía y filosofía en el centenario de Weimar”, pp. 247-258; Alessandra Giuliani, “De la autoridad del padre y de la familia cristiana ante el proyecto codificador de 1851. A propósito de un discurso inaugural de curso académico: Universidad de Barcelona, otoño de 1857”, pp. 259-300; Fernando Hernández Fradejas, “La cátedra de Instituciones de derecho canónico de la Universidad de Murcia: las oposiciones de 1917”, pp. 301-334; Aurora M.^a López-Medina, “En tierra extraña. Juristas españoles en el exilio neoyorkino”, pp. 335-350; Carlos Petit, “Egoísmo y derecho mercantil. Textos y contextos del Manual de Eduardo Soler (1882)”, pp. 351-382; Enrique Roldán

Cañizares, “De Berlín a Buenos Aires: el trasplante del método de casos en Argentina”, pp. 383-416.

La obra colectiva objeto de análisis ofrece un conjunto de textos dispares, pero con una línea en común respecto a la génesis y el desarrollo de las disciplinas jurídicas en el ámbito universitario español. El volumen recoge una cantidad considerable de trayectorias personales, académicas y científicas de los principales protagonistas que han sido (o, todavía hoy, son) dignos de estudio. Quizá uno de los grandes culpables y antecedentes es el formidable *Derecho ex catedra. 1846-1936 Diccionario de catedráticos españoles*, amén de los diferentes proyectos de investigación ejecutados hasta la fecha. Esta recopilación reúne solo un retazo de las posibilidades que la ingente cantidad de fuentes y datos disponibles recopilados puede proporcionar.

En la citada publicación han participado juristas especializados en Derecho eclesiástico, historia del Derecho, Derecho procesal, filosofía del Derecho y, por supuesto, Derecho civil. Además de las cuatro contribuciones de la Universidad de Huelva, el resto de los autores está vinculado a las Universidades de Jaén, Autónoma de Barcelona, Zaragoza, Granada, Carlos III de Madrid, Valladolid y Sevilla. El libro colectivo va precedido de una presentación explicativa a cargo del profesor Bermejo Castrillo. Con especial interés se puede leer el capítulo de Mariano Castro-Valdivia acerca de la evolución de las materias económicas en las facultades de derecho españolas del siglo XIX. Docente de la Universidad de Jaén, el profesor Castro-Valdivia presenta un trabajo formativo y valioso tanto para historiadores económicos como para historiadores del Derecho. Por desgracia, un estudio completo de las cátedras de economía política en los siglos XIX y XX en España es una labor aún por realizar. Asimismo, merece la pena resaltar uno de los capítulos escritos por Jesús Delgado Echeverría, profesor emérito de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza, que ofrece unas pinceladas autobiográficas sobre su experiencia estudiantil durante los años sesenta en la Facultad de Derecho de la misma sede. De igual modo, realizan aportaciones sugestivas Manuel Cachón Cadenas, notable procesalista pero con sólida formación iushistórica, y Carlos Petit Calvo, con un sobresaliente relato en torno a la consolidación del Derecho mercantil a finales del siglo XIX. Por razón de la materia hay varias intervenciones que incorporan un enfoque internacional (las de Aurora M.^a López Medina, Enrique Roldán Cañizares y Federico Fernández-Crehuet), mientras que el resto se concentran a nivel local.

En síntesis, pocos peros han de ponerse en relación con esta obra colectiva. Quizá, desde una óptica formal y de edición, debemos subrayar el error tipográfico de paginación de dos capítulos (el de Federico Fernández-Crehuet y el de Javier Carlos Díaz Rico) en el índice del volumen, cuyo orden está invertido. Al margen de este aspecto menor, la valoración final es positiva y más que aceptable para todo aquel estudioso o interesado en la evolución histórica y contextual de las enseñanzas jurídicas en España. El lector hallará páginas útiles y sugerentes que muestran el excelente estado de la materia y que, sin duda, serán germen para muchas más iniciativas y publicaciones similares como esta en el futuro.

Álex Corona Encinas
Universidad de Valladolid